



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**SECRETARÍA GENERAL**

**MCAA/mjgp**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día **20 de noviembre de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 58/2023/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –QUE HACE EL Nº 20/2023 DE ESTA MODALIDAD-, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2023.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la **Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, celebrada el 17 de noviembre de 2023**, cuyo contenido literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente Acctal. de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente Nº 58/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos – que hace el nº 20/2023 de esta modalidad-**, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.*

*Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2023, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:*

*“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:*

### **ANTECEDENTES**

*Vista las propuestas razonadas de los Servicios, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado, por un lado, con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.*

*Vista las retenciones de crédito en cada una de las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por lo importes correspondientes.*

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2023/10859 de fecha 16 de noviembre de 2023, del **expediente nº 58/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 20/2023 de esta modalidad-**.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 16 de noviembre de 2023.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 16 de noviembre de 2023, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación de la jefa acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 16 de noviembre de 2023.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 16 de noviembre de 2023.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 16 de noviembre de 2023.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

## FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 58/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito –que hace el nº 20/2023 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

		<i>Expresado en euros</i>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO A HABILITAR</b>
2023 - 135/48905	SUBV. CRUZ ROJA ACTUACIONES EMERGENCIAS	<b>50.000</b>
2023 - 459/76207	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE EL PASO PARA SUFRAGAR INVERSIONES DESTINADAS A LOS DAMNIFICADOS DEL VOLCAN	<b>600.000</b>

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-**

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<small>Expresado en euros</small> <b>CRÉDITO A SUPLEMENTAR</b>
2023 - 136/22709	PRESTACIÓN SERVICIO PREV. Y EXT. INCENDIOS	<b>48.377,56</b>
2023 - 135/22614	GASTOS EMERGENCIA ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGURIDAD ZONAS EXCLUSIÓN Y OTROS	<b>111.615,76</b>

<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>809.993,32 €</b>
---	---------------------

**3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:**

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **809.993,32 €**, en particular las siguientes:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<small>Expresado en euros</small> <b>IMPORTE</b>
2023 - 135/22612	CONVENIO COLABORACIÓN CRUZ ROJA EVACUACIÓN ALBERGUES	50.000
2023 - 453/21004	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA INSULAR	159.993,32
2023 - 410/62400	ADQUISICIÓN VEHICULOS	92.500
2023 - 442/62200	CONSTRUCCION, ADQUISICIÓN DE MARQUESINAS Y ACONDICIONAMIENTO DE PARADAS	62.500
2023 - 330/62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULO	5.000
2023 - 422/21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000
2023 - 422/21201	REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS DE OFICINAS CEIP	40.000
2023 - 422/62200	INVERSIONES DE TELECOMUNICACIONES Y CÁMARAS DE VIGILANCIA	50.000
2023 - 425/78901	SUBV. PLACAS SOLAR TÉRMICA PARA AGUA CALIENTE SANITARIA	50.000
2023 - 422/62702	INVERSIONES CEIP	10.000
2023 - 326/48103	AYUDAS A ESTUDIANTES DAMNIFICADOS VOLCAN	275.000

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 809.993,32**

**RC nº 12023000113702, 12023000113867, 12023000113868, 12023000113869, 12023000113871, 12023000113873, 12023000114462, 12023000115741, 12023000115852, 12023000115853, 12023000115854**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El resto de los ingresos previstos en el Presupuesto vigente vienen efectuándose con normalidad.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto nº 2023/10859 de incoación del expediente nº 58/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito –que el nº 20/2023 de esta modalidad, de fecha 16 de noviembre de 2023.

II. Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente nº 58/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito –que el nº 20/2023 de esta modalidad, en el presupuesto de 2023, suscrita por el Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 16 de noviembre de 2023.

III. Oficio del Miembro Corporativo titular del Área de Hacienda, D. Fernando González Negrín, de fecha 16 de noviembre de 2023, por el que se concluye que las bajas propuestas no perjudican al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito.

IV. Certificado emitido por la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.<sup>a</sup> Guadalupe Lorenzo Brito, con el visto bueno del Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, relativo a la suficiencia de recursos que financian el presente expediente, de fecha 16 de noviembre de 2023.

V. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 16 de noviembre de 2023.

VI. Informe de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 16 de noviembre de 2023.

VII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 16 de noviembre de 2023.

VIII. Informe de justificación de la urgencia suscrito por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 16 de noviembre de 2023.

Así mismo se hace constar por la Secretaria General del Pleno que el expediente remitido, consta un informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor Accidental de fecha 16 de noviembre de 2023, señalado que: "(...) de cualquier modo el posible riesgo del posible incumplimiento del objetivo de

estabilidad presupuestaria habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art.15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.(...). La modificación presupuestaria **58/2023/GE-MC** no tiene efectos en la Regla de Gasto (...)"

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 58/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito –que hace el nº 20/2023 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-**

*Expresado en euros*

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO A HABILITAR</b>
2023 - 135/48905	SUBV. CRUZ ROJA ACTUACIONES EMERGENCIAS	50.000
2023 - 459/76207	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE EL PASO PARA SUFRAGAR INVERSIONES DESTINADAS A LOS DAMNIFICADOS DEL VOLCAN	600.000

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-**

*Expresado en euros*

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO A SUPLEMENTAR</b>
2023 - 136/22709	PRESTACIÓN SERVICIO PREV. Y EXT. INCENDIOS	48.377,56
2023 - 135/22614	GASTOS EMERGENCIA ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGURIDAD ZONAS EXCLUSIÓN Y OTROS	111.615,76

<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>809.993,32 €</b>
---	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

b) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **809.993,32 €**, en particular las siguientes:

*Expresado en euros*

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2023 - 135/22612	CONVENIO COLABORACIÓN CRUZ ROJA EVACUACIÓN ALBERGUES	50.000
2023 - 453/21004	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA INSULAR	159.993,32
2023 - 410/62400	ADQUISICIÓN VEHICULOS	92.500
2023 - 442/62200	CONSTRUCCION, ADQUISICIÓN DE MARQUESINAS Y ACONDICIONAMIENTO DE PARADAS	62.500
2023 - 330/62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULO	5.000
2023 - 422/21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000
2023 - 422/21201	REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS DE OFICINAS CEIP	40.000

2023 - 422/62200	INVERSIONES DE TELECOMUNICACIONES Y CÁMARAS DE VIGILANCIA	50.000
2023 - 425/78901	SUBV. PLACAS SOLAR TÉRMICA PARA AGUA CALIENTE SANITARIA	50.000
2023 - 422/62702	INVERSIONES CEIP	10.000
2023 - 326/48103	AYUDAS A ESTUDIANTES DAMNIFICADOS VOLCAN	275.000

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 809.993,32**

**RC nº 12023000113702, 12023000113867, 12023000113868, 12023000113869, 12023000113871, 12023000113873, 12023000114462, 12023000115741, 12023000115852, 12023000115853, 12023000115854**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El resto de los ingresos previstos en el Presupuesto vigente vienen efectuándose con normalidad.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (21), acuerda la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 58/2023/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –QUE HACE EL Nº 20/2023 DE ESTA MODALIDAD-, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2023**, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

**Vº Bº  
EL PRESIDENTE**